



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017-MDP-T

Pocollay, 22 de Diciembre del 2017

### EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Diciembre del 2017, se elevó a Sesión de Concejo la aprobación del Dictamen N° 014-2017-CPSMPSECD-MDP-T que aprueba el Convenio Cogestión Interinstitucional entre la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud del Centro de Salud Pocollay, Gobierno Regional de Tacna y el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pocollay.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: "(...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, (...) 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Asimismo el artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde: "(...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones".



Que, con Oficio Múltiple N° 116-2017-ESS-DESP-DR-DRS-T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de setiembre del 2017, el Director Regional de Salud Tacna remite una propuesta de Convenio antes referido.

Que, con Informe N° 638-2017-OAJ-MDP-T de fecha 14 de noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el presente convenio no acarreará mayor incremento presupuestal a la municipalidad puesto que indican la cláusula quinta y séptima sobre las obligaciones y compromisos por parte de la entidad, señala que solo de ser posible y según disponibilidad presupuestal se podrá proporcionar oportunamente a las Comunidades Locales de Administración de la Salud – CLAS y otros órganos de cogestión de establecimientos de salud públicos, los recursos que se haya comprometido en el convenio de cogestión, por lo que su opinión es favorable.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 014-2017-CPSMPSECD-MDP-T que aprueba **CONVENIO COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD POCOLLAY, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad a suscribir el **CONVENIO COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**



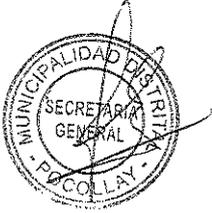
Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 054-2017-MDP-T

ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD POCOLLAY, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Sociales y Locales la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Secretaría General coordinadamente con la Oficina de Soporte Informático la publicación del presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Entidad ([www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDÍA  
*[Firma manuscrita]*  
BLAS MAMANI INGUILLA  
ALCALDE (e)

c.c. Alc  
GM  
GSSL  
Arch.